


FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el recuadro de la Sección III.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar –a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 15 de Diciembre de 2017 al 27 de Febrero de 2018 (i.e. 40 días hábiles). Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Daniela Adela Ávila Vázquez, Subdirectora de Georreferenciación y Cuantificación, correo electrónico daniela.avila@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 50154000 ext. 2701, y Judith Estefanía Montoya Vázquez, Jefa de Departamento de Caracterización de Servicios, correo electrónico judith.montoya@ift.org.mx, a través del número telefónico, (55) 50154000 ext.2949.

 <p>ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>	FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Lineamientos que establecen el Protocolo de Alerta Común conforme al Lineamiento Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015."
I. DATOS DEL PARTICIPANTE	
Nombre completo o del Representante Legal	Leon Roy Hausmann
Razón o denominación social de la empresa que representa (únicamente para Personas Morales):	Unified Messaging Systems Americas (UMS Americas)
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Ninguno - (Persona Física)
AVISO DE PRIVACIDAD	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p> <p>I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>II. Domicilio del responsable: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.</p> <p>III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.</p> <p>IV. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento: Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.</p> <p>V. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento: Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular: Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Daniela Adela Ávila Vázquez, Subdirectora de Georreferenciación y Cuantificación, correo electrónico daniela.avila@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 50154000 ext.2701, y Judith Estefanía Montoya Vázquez, Jefa de Departamento de Caracterización de Servicios, correo electrónico: judith.montoya@ift.org.mx, a través del número telefónico, (55) 50154000 ext.2949, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.</p> <p>VII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.</p> <p>VIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.</p> <p>IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad: Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p>	

II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

NUMERAL (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
SEGUNDO	IV	<p>SMS Georeferenciado Durante el período en que el GDPC-SEGOB transmite SMS en función de la ubicación del usuario, el emisor de alertas a través de SMS geodirigido, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las notificaciones mediante SMS geo-referenciado, deben de poder recibirse en todos los dispositivos móviles existentes, incluidos los dispositivos móviles de funciones, sin que se requiera ninguna configuración adicional en el teléfono móvil o en el operador de telefonía móvil. 2. El Sistema, para la emisión de alerta debe reflejar el numero total de subscriptores móviles bajo el área de cobertura (en el momento que se va a difundir la alerta), clasificados por nacionalidad del dispositivo, antes de que se envíe una alerta. 3. El Sistema para la emisión de alerta debe ser capaz de proporcionar el estado de entrega individual por teléfono móvil (receptor de la alerta) y proporcionar el numero total de los mensajes entregados, fallidos y en curso para una alerta. Este debe de poder de indicar esta informacion en un ttotal y por operador móvil. 4. El Sistema para la emisión de alerta debe permitir que el sistema sea bilateral, lo que habilita al receptor de la notificación SMS geo-referenciado originado por la aplicación de responder a la comunicacion original, mediante codigos de respuesta preestablecidos. El sistema debe de poder recolectar estas respuestas en tiempo real, clasificarlas y reportar al operador del sistema. 5. El sistema debe de permitir que las notificaciones emitadas en inglés y/o español deben ser compatibles con los caracteres aceptables mediante el protocolo GSM 3.38 hasta 760 caracteres. 6. El sistema para la difusión de la alerta debe proporcionar un rendimiento rápido para el envío y el control de la congestión.
SEGUNDO	IV	<p>Alertas basadas en ubicación para aplicaciones móviles Dada la rápida proliferación de teléfonos inteligentes y el creciente uso de redes de datos móviles y la disponibilidad de sitios con acceso wifi, recomendamos que GDPC-SEGOB también incluya la disiminnacion de alertas para dispositivos inteligentes / teléfonos inteligentes a través de una aplicación móvil.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las aplicaciones móviles permiten a GDPC-SEGOB enviar alertas basadas en la ubicación con contenido mas completo y dinamico (archivos adjuntos, mapas, contenido de audio / video). 2. Las aplicaciones móviles permiten que GDPC-SEGOB obtenga recuentos de cuántos ciudadanos recibieron, leyeron y respondieron a una alerta. 3. El Sistema de alerta debe proporcionar informacionn en tiempo real sobre el numero de subscriptores móviles dentro de las áreas demarcadas antes de que se envíe una alerta. 4. GDPC-SEGOB puede involucrarse con los operadores de telefonía móvil para publicitar la aplicación móvil, así como fomentar la adopción a través de tiendas de aplicaciones, redes sociales y correo electrónico. 5. Las aplicaciones móviles pueden recibir alertas a través de wi-fi o datos móviles. Además, las alertas recibidas una vez se pueden reenviar / compartir a otros teléfonos, o incluso a través de redes sociales o correo electrónico. 6. Es posible obtener información de campo de los ciudadanos con archivos adjuntos, mapas, contenido de audio / video.

SEGUNDO	IV	<p>Usabilidad del sistema</p> <p>El sistema debe de incluir la opciones de integrar y acceder a unna libreria de Plantillas: todo el contenido que se usa con frecuencia, incluidas las áreas del mapa, el contenido de las notificaciones y las configuraciones de alerta, se debe guardar y recuperar fácilmente para que la transmisión de alertas sea rápida, confiable y segura.</p> <p>Validaciones y envío seguro: El sistema debe verificar todas las alertas elaboradas por los usuarios para la precisión del contenido, y resaltar las advertencias y / o errores antes de la diseminación. Debe haber una disposición y protocolo definido para su revisión y aprobación, de modo que se eviten los envíos accidentales. El sistema también debe proporcionar un modo de entrenamiento que sea fácilmente identificable, de modo que cualquier escenario de prueba y entrenamiento se simule en un entorno seguro.</p>
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		